Gobernación Provincia de Arauco

Ministerio del Interior y Seguridad Pública AUTORÍZA ORDEN DE COMPRA MENOR A TRES UTM PARA ADQUIRIR MEDICAMENTO, EN ATENCION A SOLICITUD PRESENTADA EN LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARAUCO, POR DOÑA SOLANGE AGUAYO GUBELIS, RUT. 15.201.597-6, CON CARGO A FONDOS ORASMI.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 248 / 87

LEBU, 12 de junio de 2018

VISTOS:

La Ley Número 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley Número 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución Exenta Número 7.505 de 2016, que reemplaza la Resolución Exenta Número 11.022 de 2015 y Aprueba Instructivo que Establece Procedimientos del Fondo ORASMI; Resolución Exenta número 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI; Ley N° 21.053 que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Decreto Exento n° 46 del 04/01/2018 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI a la Gobernación de la Provincia de Arauco; y Resolución número 1.600 de 2008, que establece nuevas normas de exención del trámite de toma de razón, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.
- a) La solicitud de servicio emitida por la Asistente Social, Jefa del Departamento Social de la Gobernación Provincial de Arauco.
- b) Resolución Exenta N° 243 de fecha 07/06/2018, que autorizan aporte económico para solicitud presentada en la Gobernación Provincial de Arauco, con cargo a ORASMI.

RESUELVO

- 1. AUTORÍZASE Orden de Compra Menor a 3 UTM, para adquirir 2 MEDICAMENTO EMEND por un monto total de \$ 108.500 (ciento ocho mil quinientos pesos, IVA incluido), al Proveedor FARMACIAS CRUZ VERDE S.A. RUT. 89.807.200-2, con domicilio en Roselvelt N° 1702, comuna de Concepción, región del Biobío, en beneficio de:
- DOÑA SOLANGE AGUAYO GUBELIS, RUT. 15.201.597-6 domiciliada en Sector Huechicura, en la comuna de Cañete
- 2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a Fondos ORASMI, Cuenta Corriente Nº 55909000113 administrada por la Gobernación Provincial de Arauco.
- 3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello Nº 215, de la comuna de Lebu, la cual se pagará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, y justificada mediante certificado emitido por la Jefa del Departamento Social de la Gobernación Provincial de Arauco.

TRIA BELGICA TRIPAILAF QUILODRAN BERNADORA PROVINCIAL DE ARAUCO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,

MBTOP CC/EI H/ALV/KPH/khh

Distribución: \
Depto. Adm. Y Fzas.

- Unidad Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes
- Portal <u>www.mercadopublico.cl</u>
- ID DOC